

pacto de no competencia inserto y vinculado a un contrato de arrendamiento de industria con opción de compra.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante diez días a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 29 de enero de 2002.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—3.448.

## BANCO DE ESPAÑA

### *Resolución del Banco de España sobre convocatoria de concursos.*

La Comisión ejecutiva de esta entidad, en su reunión de 25 de enero de 2002, ha tomado el acuerdo de convocar los siguientes concursos:

Concurso para proveer una plaza en el nivel cinco del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de responsable de gestión y planificación del servicio ejecutivo de la comisión de prevención del blanqueo de capitales e infracciones monetarias.

Concurso para proveer tres plazas en el nivel nueve del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de experto de prevención del blanqueo de capitales.

Las bases para tomar parte en estos concursos se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Área de Desarrollo de Recursos Humanos (calle Alcalá, 522, 28027 Madrid) y en todas las sucursales del banco.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—Fernando Tejada de la Fuente.—4.100.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

### *Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión expediente AT-38-01 (B). La empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Medio, 12, Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:*

«LMT a CTI Cubarquio y RBT Las Suertes». En cumplimiento de los trámites que establecen los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), normativa que resulta de aplicación supletoria, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 160, de 20 de agosto de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado», número 210, de 1 de septiembre de 2001, y en el periódico «Alerta», de 22 de agosto de 2001. Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del mencionado Real Decreto 1955/2000, se ha notificado al Ayuntamiento de Vega del Pas. Dentro del plazo otorgado ha presentado alegaciones don Ricardo Pellón Pelayo que manifiesta no estar de acuerdo con el trazado de la línea que le afecta, solicitando una variación del trazado de la línea. Sobre la cuestión planteada ha de indicarse que la variación planteada como alternativa implicaría la afectación de terceras personas que no se encuentran afectadas por el proyecto original. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997 y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, ya citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación. Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria. Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica

«LMT a CTI Cubarquio y RBT Las Suertes», con las características técnicas siguientes:

Línea eléctrica: Tensión, 20 kv, aunque inicialmente funcionará a 12 kv.

Longitud: 3.404 metros.

Conductor: Tipo LA-56.

Apoyos metálicos: 18.

Origen: Apoyo número 1 de la línea aérea derivación CTI Cubarquio, propiedad de «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima».

Final: CTI Cubarquio.

Red de baja tensión: Red de baja tensión número 2 del CT Las Suertes.

Situación: Término municipal de Vega de Pas.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 9 de enero de 2002.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—3.482.

## UNIVERSIDADES

### *Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.*

Cumplimentando la Orden ministerial de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de Ayudante Técnico Sanitario de don/doña María Vicenta Candela Villanueva por extravío del que fue expedido con fecha 17 de febrero de 1976.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 25 de octubre de 2000.—3.454.